



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Octubre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de LEIDY DANIELA GUTIERREZ CARRILLO CC. 1.081.183.305 contra ROMULO ALBERTO AVILES GONZALEZ CC. 7.692.427. Radicación 41001-41-89-004-2021-00807-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por LEIDY DANIELA GUTIERREZ CARRILLO, contra ROMULO ALBERTO AVILES GONZALEZ.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero la letra de cambio presentada como base de ejecución no tiene la firma de quien la crea, tal como lo exige el artículo 621 numeral 2 del Código de Comercio.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- NO SE RECONOCE personería a la señora LEIDY DANIELA GUTIERREZ CARRILLO, ya que el endoso conferido no fue en propiedad.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol